

de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una Memoria—por triplicado—sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 17 de marzo de 1975.—El Presidente, José María Torroja.

6778 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia Media Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia Media Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, convocado por Orden de 18 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las trece horas del día 12 de mayo próximo, en los locales del Archivo Histórico Nacional (Serrano, 115, Madrid), y hacer entrega de una Memoria—por triplicado—sobre el concepto método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación—por quintuplicado—de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 17 de marzo de 1975.—El Presidente, Luis Suárez.

6779 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis Matemático 4.º (Teoría de las funciones variables complejas)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis Matemático 4.º (Teoría de las funciones variables complejas)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, convocado por Orden de 22 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 19 de mayo próximo, en la Sala de Grados de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una Memoria—por triplicado—sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación—por quintuplicado—de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 17 de marzo de 1975.—El Presidente, Antonio Valle Sánchez.

6780 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología General, Química Biológica y Fisiología Especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología General, Química Biológica y Fisiología Especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, convocado por Orden de 18 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las trece horas del día 26 del próximo mes de abril, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una Memoria—por triplicado—sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación—por quintuplicado—de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 21 de marzo de 1975.—El Presidente, César Aguirre Viani.

MINISTERIO DE TRABAJO

6781 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición restringido para el ingreso en la clase de Mecánicos-Conductores y clase de Motoristas de la Escala de Oficios Especiales del Cuerpo Subalterno del Instituto Nacional de Previsión.*

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1975, a tenor de lo establecido en los artículos 23 al 28 y 41 del vigente Estatuto de Personal de Instituto Nacional de Previsión, ha resuelto publicar la convocatoria de concurso-oposición restringido aprobada por el citado Organismo rector de este Organismo, para cubrir tres plazas de la clase de Mecánicos-Conductores y dos de la clase de Motoristas de la Escala de Oficios Especiales del Cuerpo Subalterno, con arreglo a las siguientes bases:

1. NORMAS GENERALES

Se convoca concurso-oposición restringido para cubrir tres plazas de la clase de Mecánicos-Conductores y dos de la clase de Motoristas de la Escala de Oficios Especiales del Cuerpo Subalterno del Instituto Nacional de Previsión en la localidad de Madrid.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y, específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

Expresamente se dispone que el aspirante que supere el presente concurso-oposición restringido no podrá solicitar el traslado de su destino inicial, hasta transcurrido un año como mínimo, desde la fecha de su toma de posesión de aquél.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán concurrir al presente concurso-oposición restringido los funcionarios de plantilla pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas del Instituto Nacional de Previsión configurados en el artículo 12 del Estatuto de Personal de 31 de octubre de 1970 y el personal que ostente o hubiese ostentado la condición de contratado, interino o eventual, al amparo de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 2 del mismo Estatuto, durante el período de tiempo comprendido entre 1 de enero de 1971 y 31 de diciembre de 1974 y reúna además los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años o dieciséis cuando se trate de hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión.
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C, para los Mecánicos-Conductores, y permiso de conducción de la clase A2, para la clase de Motoristas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado u Organismo autónomo, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.
- Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social, o hallarse exentas del mismo.
- Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

Todas y cada una de las condiciones exigidas han de reunirse en la fecha de expiración del plazo que, para la presentación de instancias, establece la norma cuarta de la presente convocatoria.

3. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición restringido deberán formular la oportuna solicitud suscrita a máquina, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto

Nacional de Previsión, y presentada en los Registros de entrada de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente unido, el correspondiente justificante, de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión, de los derechos aludidos en el apartado anterior, ingreso que en todo caso deberá estar realizado antes de expirar el plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo tercero, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a la que se acompañará, únicamente, el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen.

4. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

5. DERECHOS DE EXAMEN

Los derechos de examen y formación de expediente serán de quinientas pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios de Caja Central o Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, o por giro postal o telegráfico, especificando, en estos dos últimos casos, claramente nombre y dos apellidos del solicitante y concurso-oposición restringido al que concurren. En ningún caso estos derechos serán objeto de devolución.

6. ADMISION DE SOLICITUDES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal del concurso-oposición restringido publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos. El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles, ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá, dentro de los quince días siguientes, también hábiles.

7. TRIBUNAL DEL CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO

El Tribunal de este concurso-oposición restringido estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Francisco Santamaría Criado, Jefe del Servicio de Personal, de la Subdelegación General de Administración del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales:

Don Ramón Cueto Pérez, Jefe de Sección del Servicio de Personal, de la Subdelegación General de Administración del Instituto Nacional de Previsión.

Don Patrocinio Carrasco Barrachina, Conserje Mayor Encargado del Parque Central del Instituto Nacional de Previsión.

Secretario: Don Fernando Pindado García Meras, Jefe de Grupo del Servicio de Personal, de la Subdelegación General de Administración del Instituto Nacional de Previsión, que actuará sin voz ni voto.

8. DESARROLLO DE LA PRIMERA FASE (OPOSICION)

La selección de aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba, que constará de dos ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio.

Primer ejercicio:

Consistirá en una prueba práctica sobre mecánica del automóvil para los Mecánicos-Conductores y una prueba práctica sobre mecánica de la motocicleta para los Motoristas.

Segundo ejercicio:

Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior y consistirá en el desarrollo de una prueba práctica de conducción para los Mecánicos-Conductores y una prueba práctica de conducción de motocicleta para los Motoristas.

9. REALIZACION DE LOS EJERCICIOS DE LA PRIMERA FASE (OPOSICION)

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles al menos de antelación, la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio. Este plazo se contará a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo del concurso-oposición restringido no podrá ser nunca inferior a dos meses ni superior a un año.

10. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE LA PRIMERA FASE (OPOSICION)

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable para ser aprobado en cada uno de ellos obtener como mínimo cinco puntos.

La calificación final de la primera fase (oposición) vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales de los dos ejercicios de que consta.

La calificación de cada uno de los dos ejercicios de la primera fase (oposición) y la calificación final serán publicadas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y en los de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión.

Contra las calificaciones que otorgue el Tribunal no cabrá recurso alguno.

11. DESARROLLO DE LA SEGUNDA FASE (CONCURSO)

Son méritos a efectos del concurso-oposición restringido única y exclusivamente:

1.º Tiempo de servicio prestado al Instituto Nacional de Previsión como funcionario de plantilla o mediante contrato conforme a la regulación que para ambas situaciones establece el artículo primero y el apartado c) del artículo segundo del vigente Estatuto de Personal, aprobado por Orden ministerial de 31 de octubre de 1970.

2.º Encontrarse en posesión de algún título académico.

3.º Permiso de conducción de clase superior a la exigida para tomar parte en el presente concurso-oposición restringido.

Los méritos derivados de los títulos que se aleguen, cuya posesión deberá ostentar el aspirante en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias o que estén en condiciones de obtenerlos en dicha fecha, se valorarán por el Tribunal en función de su nivel de aplicabilidad en el Instituto Nacional de Previsión.

La aportación de los títulos alegados como méritos se realizará por los opositores que hayan superado la fase primera (oposición), al ser requeridos para ello por el Tribunal, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la correspondiente comunicación.

La justificación se habrá de efectuar necesariamente mediante documento original o testimonio notarial del mismo.

No serán valorados los méritos que no figuren expresamente alegados en la solicitud formulada para tomar parte en el concurso-oposición restringido, los que no se correspondan exactamente con aquéllos y los acreditados fuera del plazo indicado de quince días hábiles.

12. RELACION FINAL DE APROBADOS DEL CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Ultimadas las fases de que consta este concurso-oposición restringido se publicará la lista de aprobados en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, en el que constará la puntuación final obtenida. Los en ella comprendidos presentarán ante el Instituto Nacional de Previsión, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general, dentro del plazo de quince días hábiles, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. La justificación habrá de efectuarse necesariamente mediante documento original o testimonio notarial del mismo.

13. NOMBRAMIENTOS

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación aludida en el párrafo anterior, se procederá al nombramiento como funcionario del Instituto Nacional de Previsión, en su categoría de Mecánico-Conductor o Motorista de la Escala de Oficios Especiales del Cuerpo Subalterno de aquellos que hubieran cumplido tal requisito, perdiendo los derechos del concurso-oposición restringido los que no lo hubieran llevado a efecto dentro del plazo establecido.

14. PETICION DE DESTINO

Los opositores que hubiesen obtenido plaza y acreditado reunir las condiciones exigidas en la convocatoria serán destinados a la localidad de Madrid.

15. TOMA DE POSESION

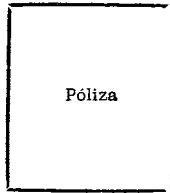
El plazo de toma de posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

Como requisito para la adquisición de la condición de funcionario, en el acto de la toma de posesión suscribirá el documento de juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejaren transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos del concurso-oposición restringido.

Madrid, 22 de febrero de 1975.—El Delegado general, P. D., el Subdelegado general de Administración, Pedro Francisco Armas Andrés.

MODELO DE SOLICITUD



Primer apellido

Nombre

Segundo apellido

Natural de, provincia de, nacido el día de de hijo de y de; documento nacional de identidad número, expedido en el día de de; con domicilio en, provincia de, calle/plaza, número, teléfono; a V. I.

EXPONE: Que enterado de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, del concurso-oposición restringido para cubrir plazas de la clase de de la Escala de Oficios Especiales del Cuerpo Subalterno y creyendo reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma para tomar parte en dicho concurso-oposición restringido, por reunir las circunstancias que al dorso se detallan,

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta solicitud, en tiempo y forma, sea admitida al citado concurso-oposición restringido, haciendo constar:

1.º Que desea acogerse al turno de reserva a que alude el párrafo tercero de la norma primera (normas generales) de la convocatoria.

....., de de 19... Firmado:

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.

DORSO QUE SE CITA

1.º Requisitos exigidos en la convocatoria (fase oposición):

- a) es funcionario de plantilla del Instituto Nacional de Previsión* del Cuerpo
b) figura o figuró como contratado en el periodo de 1-1-71 hasta 31-12-74.
c) Ser español.
d) Tener cumplidos años. En caso de tratarse de hijo o huérfano de funcionario, indíquese a continuación el nombre y dos apellidos del ascendiente:
e) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase
f) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
g) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado u Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos, Administración Local.
h) Que tiene cumplido el Servicio Social.
i) Que ha satisfecho los derechos de examen y formación de expediente, conforme justifica con el recibo que acompaña.

2.º Requisitos que alega como méritos (fase de concurso):

- a) Tiempo de servicios prestados al Instituto Nacional de Previsión como funcionario de plantilla o mediante contrato (norma 11 de la convocatoria).

Table with 4 columns: Funcionario o contratado, Delegación o Servicio Central, Fecha de ingreso, Fecha de cese. Under the heading 'Servicios prestados'.

b) Títulos: Encontrarse en posesión de los títulos académicos siguientes:

c) Que está en posesión del permiso de conducción de la clase

....., de de 19... Firmado: